03/12/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La apertura del juicio oral es el límite para renunciar al fuero

El Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por unanimidad, ha acordado que es el auto de apertura de juicio oral el que determina la imposibilidad de una renuncia del aforamiento con efectos procesales.

El asunto fue llevado a Pleno en relación, entre otros, al recurso de la Fiscalía Anticorrupción contra la decisión del TSJ de la Comunidad Valenciana en el caso Fitur, de remitir a la Audiencia Provincial el enjuiciamiento del caso tras la renuncia a su acta de diputadas autonómicas de dos acusadas, después de que el tribunal superior hubiese señalado ya el inicio de la vista oral.

Con el pronunciamiento de hoy de la Sala Penal del Supremo, los aforados no tendrán opción a renunciar a su fuero una vez que se haya dictado auto de apertura de juicio oral contra ellos.(Comunicación Poder Judicial)

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF